

CANTÓN	Yaguachi (S/E Yaguachi)
PROVINCIA	Guayas (S/E Yaguachi)
ANTON	Duran (S/E Recreo)
PROVINCIA	Guayas (S/E Recreo)

MONTO REFERENCIAL.

El presupuesto referencial es USD 140.727,60 (Son ciento cuarenta mil setecientos veinte y siete con 60/100 dólares), sin el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de doscientos diez (210) días, contado a partir de la firma del contrato.

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION EL RECREO - YAGUACHI					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Presios Referenciales USD	
				UNITARIO	TOTAL
	Subestación Los Bancos				
1	Posición de Línea				
1.1	Estudios de Topografía	m2	2000	1,50	3000,00
1.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	1	480,00	480,00
1.3	Diseños de obras civiles y estructuras metálicas	gb	1	3000,00	3000,00
1.4	Diseños Electromecánico	gb	1	5000,00	5000,00
2	Línea de Subtransmisión a 69KV				
2.1	Estudios de Topografía (franja=32,0m)	Km	23	700,00	16100,00
2.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	60	480,00	28800,00
2.4	Diseños Electromecánico	Km	23	1350,00	31050,00
2.5	Estudios Ambientales	Km	23	1956,52	45000,00
2.6	Otros Estudios	Km	23	360,77	8297,60
				SUBTOTAL	140.727,60

PRODUCTOS ESPERADOS

De los estudios y diseños deberán resultar los siguientes entregables:

Informes de avance del estudio

Datos de pruebas

Memoria técnica

Planos, anexos,

Especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, presentaciones y demás documentos resultantes del alcance de la consultoría, a CNEL EP en medio físico (dos copias) y en archivo digital (una copia), para lo cual usará los programas utilitarios Office (Word, Excel, Project, etc.) y Autocad 2010.

Para los productos esperados, el Consultor está obligado a referir para todos los aspectos técnicos la normativa y reglamentación técnica utilizada para la realización de los estudios y diseños, así como también se regirá a las normativas, reglamentación, lineamientos, procesos, procedimientos y formatos técnicos internos de CNEL EP facilitadas por el Administrador del Contrato.





El consultor tendrá acceso a toda la información que sobre este tema disponga CNEL EP para la correcta ejecución de los estudios y diseños, siendo la responsabilidad de la entrega oportuna del Administrador del Contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de doscientos diez (210) días, contados a partir de la firma del contrato.

FORMA DE PAGO.

- *Anticipo: 30%*
- *El 70% restante se pagará:*
- *Segundo pago: 30% por informe del administrador del contrato en el cual se indique que se haya cumplido con el 75% del avance físico total del proyecto. De este pago se amortizará el 30% del anticipo; y el,*
- *Tercer pago: 40% restante con la entrega de la factura, con la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva que se elaborará con el objeto de establecer si ha el cumplimiento de todo los documentos entregables y que el estudio este a satisfacción de la contratante. De este pago se amortizará el 40% del anticipo.*

CONCEPTO	ANTICIPO	PAGOS	AMORTIZACION	PLANILLA
Contrato	140.727,60			
Anticipo	42.218,28			42.218,28
	98.509,32			
		42.218,28		
		42.218,28		
		56.291,04		
		140.727,60		
			12.665,48	
			12.665,48	
			16.887,31	
				29.552,80
				29.552,80
				39.403,73
				140.727,60

PRODUCTOS ESPERADOS

De los estudios y diseños deberán resultar los siguientes entregables:

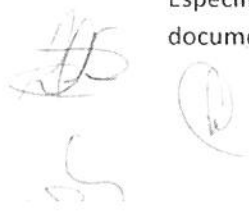
Informes de avance del estudio

Datos de pruebas

Memoria técnica

Planos, anexos,

Especificaciones técnicas, presupuestos, análisis de precios unitarios, presentaciones y demás documentos resultantes del alcance de la consultoría, a CNEL EP en medio físico (dos copias) y en



archivo digital (una copia), para lo cual usará los programas utilitarios Office (Word, Excel, Project, etc.) y Autocad 2010.

Para los productos esperados, el Consultor está obligado a referir para todos los aspectos técnicos la normativa y reglamentación técnica utilizada para la realización de los estudios y diseños, así como también se regirá a las normativas, reglamentación, lineamientos, procesos, procedimientos y formatos técnicos internos de CNEL EP facilitadas por el Administrador del Contrato.

El consultor tendrá acceso a toda la información que sobre este tema disponga CNEL EP para la correcta ejecución de los estudios y diseños, siendo la responsabilidad de la entrega oportuna del Administrador del Contrato.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de doscientos diez (210) días, contados a partir de la firma del contrato.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Se requerirá de la participación de profesionales en los siguientes campos:

N°	EXPERTO CLAVE	FORMACIÓN
1	Gerente del proyecto	Título de tercer nivel en áreas como ingeniería eléctrica, civil, arquitectura, ingeniería mecánica, o afines.
1	Ingeniero Eléctrico	Título de tercer nivel en áreas como ingeniería eléctrica
1	Ingeniero Civil	Título universitario en áreas como ingeniería civil, geotécnica o afines
1	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	Título universitario en áreas como ingeniería mecánica o electromecánica
1	Ingeniero Ambiental o Biólogo	Título de tercer nivel en áreas como ingeniería ambiental o afines

El Consultor deberá presentar de forma detallada los grupos técnicos y de apoyo adjuntando su correspondiente cronograma de participación en los trabajos que debe estar en concordancia con los plazos establecidos para la ejecución de la Consultoría.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Para la presente Consultoría se requerirá de los siguientes equipos:

- Una (1) camioneta doble cabina
- Un (1) GPS

(A)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- Un (1) Computador portátil

De los bienes no se calificará su propiedad sino su disponibilidad, el consultor deberá acompañar copia de las facturas de compra, alquiler, proforma, promesa de compra o alquiler de los bienes, en el caso de vehículos deberá acompañar copia de matrícula vigente.

ANEXOS

- PLANOS DE LA UBICACIÓN DE LA LINEA
- PLANOS DEL AREA DE CONCESION

Apéndice B – Expertos Clave

Se requerirá de la participación de profesionales en los siguientes campos:

JORGE RENE SANTILLAN PESANTES	GERENTE DE PROYECTO-LIDER
MANUEL ALEJANDO SANCHEZ ESPINOZA	INGENIERO ELECTRICO
MIGUEL ANGEL SALAZAR RAZA	INGENIERO CIVIL
CARLOS ANTONIO ALBAN LOPEZ	INGENIERO MECANICO
MARIA AUXILIADORA PAUCAR REMACHE	INGENIERO AMBIENTALISTA

Apéndice C – Desglose del Precio del Contrato

PRESUPUESTO PARA ESTUDIO DE LA LINEA DE SUBTRANSMISION EL RECREO - YAGUACHI					
N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	Presios Referenciales USD	
				UNITARIO	TOTAL
	Subestación Los Bancos				
1	Posición de Línea				
1.1	Estudios de Topografía	m2	2000	1,50	3000,00
1.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	1	480,00	480,00
1.3	Diseños de obras civiles y estructuras metálicas	gb	1	3000,00	3000,00
1.4	Diseños Electromecánico	gb	1	5000,00	5000,00
2	Línea de Subtransmisión a 69KV				
2.1	Estudios de Topografía (franja=32,0m)	Km	23	700,00	16100,00
2.2	Estudios de Suelos (p=8,0m)	u	60	480,00	28800,00
2.4	Diseños Electromecánico	Km	23	1350,00	31050,00
2.5	Estudios Ambientales	Km	23	1956,52	45000,00
2.6	Otros Estudios	Km	23	360,77	8297,60
				SUBTOTAL	140.727,60

Cuando el Consultor haya sido seleccionado de acuerdo con el método de Selección Basado en Calidad, también agregar lo siguiente:

“Las tarifas de remuneración acordadas se indicarán en el Modelo del Formulario I. Este formulario ha sido elaborado sobre la base del Apéndice A de la Forma FIN-3 de las “Declaraciones de los “Consultores en relación con Costos y Cargos” presentadas al Cliente por el Consultor en el momento de las negociaciones del Contrato.

En caso de que el Cliente encuentre (bien sea mediante inspecciones o auditorias de acuerdo con la Cláusula CGC 25.2 o por otro medio) que estas declaraciones son materialmente incompletas o imprecisas, el Cliente podrá introducir las modificaciones apropiadas en las tarifas de remuneración afectadas por dichas declaraciones materialmente incompletas o imprecisas. Las modificaciones a que haya lugar tendrán efecto retroactivo y, en caso de que la remuneración ya

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

haya sido pagada por el Cliente antes de la modificación (i) el Cliente tendrá derecho a compensación cualquier pago sobrante contra el próximo pago mensual a los Consultores, o (ii) si no hay más pagos que el Cliente deba hacer a los Consultores, estos deberán rembolsar al Cliente cualquier pago sobrante dentro de treinta (30) días siguientes al recibo de una reclamación escrita del Cliente. Dicha reclamación por el Cliente por concepto de reembolso deberá hacerse dentro de doce (12) meses calendario luego de que el Cliente reciba un informe definitivo y una declaración definitiva aprobada por el Cliente de acuerdo con la Cláusula CGC 45.1 (d) de este Contrato.”]



Contrato del Consultor

Por el presente confirmamos que hemos acordado pagar a los Expertos cuyos nombres se indican a continuación, quienes formarán parte de la prestación de los Servicios, honorarios básicos y viáticos durante el tiempo que se encuentren fuera de la oficina base (según corresponda):

(Expresado en [indique el nombre de la moneda])³

Expertos	Nombre	Cargo	1	2	3	4	5	6	7	8
			Tarifa de Remuneración Básica por Mes/Día/Año Laborable	Prestaciones Sociales ⁴	Gastos Administrativos ⁵	Subtotal	Utilidad ⁶	Viáticos fuera de la Oficina Base	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable	Tarifa Final Acordada por Mes/Día/Hora Laborable ⁷
Oficina Base										
Trabajo en el país del Cliente										

Firma

Fecha

Nombre y Cargo:

³ Si hay más de una moneda, agregue una tabla

⁴ Expresado como porcentaje de 1

⁵ Expresado como porcentaje de 1

⁶ Expresado como porcentaje de 4

⁷ Expresado como porcentaje de 1

Apéndice D – Formulario de Garantía de Pagos Anticipados

[Nota: Ver Cláusulas CGC 41.2.1 (a) y CEC 41.2.1]

[Membrete y código de identificación SWIFT del Banco que emite la garantía]

Garantía de Pago Anticipado

Emisor de la Garantía: [indique el nombre del Banco comercial, y la dirección de la sucursal]

Beneficiario: [indique el nombre y la dirección del Cliente]

Date: [indique la fecha]

GARANTIA POR ANTICIPO No.: [indique número]

Hemos sido informados que [Nombre del Consultor o nombre de la APCA, según figura en el Contrato firmado] (referido en adelante, como el "Consultor") ha celebrado el Contrato No. [Número de referencia del contrato] de fecha [indicar fecha] para la provisión de [incluya una breve descripción de los Servicios] (referido en adelante el "Contrato").

Adicionalmente, considerando que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un pago por anticipo por la suma de [monto en palabras] ([monto en cifras]) contra una garantía de pago por anticipo.

A solicitud del Consultor, nosotros, [Nombre del Banco] por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de [monto en palabras] ([monto en cifras])¹ una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Consultor:

- Ha incumplido el repago del anticipo de acuerdo con las condiciones del contrato, especificando las cantidades incumplidas por parte del Consultor.
- Ha utilizado el anticipo para fines diferentes al suministro de los Servicios contratados.

Como condición para hacer cualquier reclamación y pago bajo esta garantía se requiere que el anticipo que se indica arriba haya sido recibido por el Consultor en su cuenta número [indicar número de cuenta] en [Nombre y dirección del Banco].

El monto máximo de esta garantía será reducido en forma progresiva por el monto del anticipo pagado por el Consultor según figure en los extractos certificados o facturas marcadas como "pagadas por el Cliente, que nos serán presentados. Esta garantía vencerá, a más tardar, cuando ustedes reciban el certificado de pago donde se indique que el Consultor ha pagado en su totalidad el monto del anticipo, o el [día] de [mes], [año],² la fecha que sea anterior. En consecuencia, toda solicitud de pago de acuerdo con esta garantía deberá ser recibida por esta entidad en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional relativas a las garantías a primer requerimiento (URDG) revisión de 2010, Publicación de la CCI No. 758.

[Firma(s)]

¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el monto del anticipo y denominado bien sea en la(s) moneda(s) del anticipo según se especifica en el Contrato, o en una moneda libremente convertible aceptable al Cliente.

² Insertar la fecha de vencimiento prevista. En caso de prórroga para la finalización del Contrato, el Cliente tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito antes de la fecha de vencimiento que figure en la garantía. Para la elaboración de esta garantía, el Cliente podrá considerar agregar el siguiente texto al formulario al final del penúltimo párrafo: "El Garante acuerda una prórroga por una vez de esta garantía por un periodo que no exceda [seis meses] [un año], en respuesta a la solicitud escrita del Cliente para dicha prórroga, la cual deberá ser presentada al Garante antes del vencimiento de la garantía."



www.cnel.gob.ec

MILAGRO

[Nota: Todo el texto en letra cursiva es solo para propósitos de indicación para ayudar a diligenciar este formulario y será eliminado del producto final.]

(Handwritten signatures and marks)